

ANEXO III

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGRICULTURA

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Agencia de extensión agraria	BREÑA ALTA. Buenavista de Arriba (Aeropuerto Viejo)	Propiedad	412,70		412,70	(*)
Agencia de extensión agraria	LOS LLANOS DE ARIDANE Avda. Enrique Mederos. 29	Propiedad	117,8		117,8	
Agencia de extensión agraria	PUNTAGORDA. Pino de la Virgen. s/n	Cesión Ayuntamiento	111,00		111,00	(**)
Agencia de extensión agraria	SAN ANDRES Y SAUCES Ramón y Cajal. 4	Arrendamiento	70,63		70,63	(***)

(*) Superficie correspondiente a: 123,70 m² de vivienda en la planta primera y local de 289,00 m² en la planta baja que comprende: 232,00 m² de Oficinas, 34,00 m² de garaje y 23,00 m² de patio.

(**) Nuevo edificio en ejecución, que una vez recibido será transferido al Cabildo.

(***) Redactándose proyecto de nuevo edificio, que una vez ejecutado será transferido al Cabildo.

AGENCIA	VEHICULO		MATRICULA	AÑO	OBSERVACIONES
	MARCA/MODELO			ADQUISICION	
BREÑA ALTA	SEAT Panda-40		TF-3077-T	1.984	
	LAND ROVER		P.H.M. 8424	1.976	
LOS LLANOS DE ARIDANE	SEAT Panda-40		TF-9936-U	1.985	
PUNTAGORDA	RENAULT-R-4		P.H.M. 9922	1.975	
	LAND ROVER		P.H.M. 39998	1.973	
SAN ANDRES Y SAUCES	LAND ROVER		P.H.M. 37336	1.973	

ANEXO IV

TASAS E INGRESOS DE DERECHO PRIVADO CEDIDOS AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE AGRICULTURA.

Ninguno.

se establece la valoración definitiva del coste de los servicios inherentes al traspaso, al Cabildo Insular de Tenerife, de las competencias en materia de agricultura.

La ejecución del proceso de transferencias a los Cabildos Insulares, enmarcado en la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, se ha concebido en la metodología aprobada por Decreto 54/1988, de 12 de abril (Boletín Oficial de Canarias de 6 de mayo), como un procedimiento complejo en el que, sucesivamente, han de ser determinados las funciones y servicios a traspasar y sus costes.

ampliado por Decreto 82/1989, de 1 de junio, el objeto de la transferencia en materia de agricultura en su dimensión funcional, el presente la completa especificando el personal, bienes, derechos y obligaciones afectados por la misma, en cumplimiento del artículo 49.1 de la citada Ley Territorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previo informe de la Subcomisión de Transferencias y deliberación del Gobierno de Canarias en su reunión de 1 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se traspasan al Cabildo Insular de Tenerife el personal, los medios, los recursos y los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones de los anexos I, II, III y IV, que se adjuntan al presente Decreto.

Artículo 2.- Los traspasos a que se refiere este Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1989, sin perjuicio de que por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma se produzcan, hasta la materialización del traspaso a cada Cabildo, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran con anterioridad al traspaso.

Artículo 3.- Los créditos presupuestarios disponibles afectos a la competencia a transferir que se determinen con arreglo al anexo II serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por la Consejería de Hacienda a los conceptos habilitados en el Programa 913.A de la Sección 20 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989, destinado a financiar los servicios traspasados a los Cabildos Insulares, una vez que se remitan a dicha Consejería por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias los oportunos certificados de retención de créditos.

La transferencia efectiva a realizar, a cada Cabildo Insular, será el neto resultante de la diferencia entre los créditos traspasados a la Sección 20 "Transferencias a Cabildos Insulares" y el importe de las tasas afectas a la competencia transferida, previsto y no recaudado.

Artículo 4.- Las plazas vacantes objeto de transferencia no podrán ser cubiertas por el Cabildo hasta que se resuelva la Oferta de Empleo Público de la Administración autonómica para 1989, aprobada por Decreto 33/1989, de 16 de marzo, quedando la Corpora-

ción insular obligada a asumir a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado los correspondientes concursos o pruebas selectivas.

DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I al presente Decreto causarán baja de las respectivas relaciones de puestos de trabajo, quedando, en consecuencia, modificadas de acuerdo con dicha reducción.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se faculta a la Consejería de Hacienda, en concordancia con la competencia atribuida en el apartado e) del artículo 20 de la Ley 3/1989, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989, a establecer de acuerdo con el Cabildo un régimen transitorio dentro del presente ejercicio, que permita el abono por la Consejería de Hacienda de las nóminas del personal afectado por esta transferencia con la retención de los créditos correspondientes y manteniendo, en su caso, el ingreso de las tasas afectas gestionadas por el Cabildo Insular en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La materialización de las transferencias asumidas por los Cabildos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedará subordinada a la previa confección de las Actas de entrega y recepción de los medios personales y materiales y recursos transferidos por un representante del Cabildo Insular, uno de la Consejería competente en razón de la materia y otro de la de Hacienda, con rango de Directores Generales éstos últimos y designados por los respectivos Consejeros.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO I

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGRICULTURA

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL A TRANSFERIR

Nº POST	APELLIDOS, NOMBRE	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DEL PUESTO
207	Ayerra Balduz, Pedro A.	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 La Laguna
208	Armas Matallana, Gerardo	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Tacoronte
209	Gómez Gómez, Juan	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 La Orotava
210	Luis Hernández, José Antº de	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: F NIV: 22 C.E.: 28.80 Icod de los Vinos
211	Amorín Avila, Angel	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Buenavista
212	Fariña Juan, Domingo	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Güimar
213	Guillen Vicente, Cayetano	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Fasnia
214	Sánchez Guisado, Manuel	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Granadilla
215	Villar Bosch, Fernando	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Valle San Lorenzo
216	Moreno Barrionuevo, Manuel	Jefe de Agencia de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 22 C.E.: 28.80 Guia de Isora
217	V A C A N T E	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 La Laguna
218	V A C A N T E	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: D NIV: 18 C.E.: 18.25 Tacoronte
219	Aguado Minguez, José Antonio	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 La Orotava
220	Hernández Rodríguez, Agustín	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: H NIV: 18 C.E.: 18.25 Icod de los Vinos
221	V A C A N T E	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 Buenavista
222	Delgado Gómez, Miguel Angel	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: H NIV: 18 C.E.: 18.25 Güimar
223	Ferdomo Molina, Antonio	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 Fasnia
224	V A C A N T E	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 Valle San Lorenzo
225	V A C A N T E	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 Guia Isora
226	V A C A N T E	Agente Comarcal de Extensión Agraria F.C. GR: B NIV: 18 C.E.: 18.25 La Laguna
227	González Pajares, Mª Victoria	Agente Economía Doméstica F.C. GR: C NIV: 16 C.E.: 23.43 La Orotava
228	García Castaños, Carmela	Agente Economía Doméstica F.C. GR: C NIV: 16 C.E.: 23.43 La Orotava
229	V A C A N T E	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 La Laguna
230	Férez Delli-Paoli, Mª Félix	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 Tacoronte
231	Hénder Luis, Luisa María	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 Buenavista
232	González Delgado, Rosario	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 Güimar
233	Lorenzo González, Candelaria	Administrativo F.C. GR: C NIV: 16 C.E.: 14.70 La Orotava
234	Hernández Carpio, Mª Nieves	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 Granadilla
235	Antoli Gisbert, Rosa María	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 Valle San Lorenzo
236	Pino Martín, Mª Arabia del	Auxiliar F.C. GR: D NIV: 12 C.E.: 7.00 Guia Isora
237	González Perera, Mª Angeles	Administrativo F.C. GR: C NIV: 16 C.E.: 14.70 Icod de los Vinos
238	Báez Martín, Orbelinda	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: La Laguna
239	Bauté Torres, Angela	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Tacoronte
240	García Linares, Mª Teresa	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: La Orotava
241	Rodríguez Díaz, Luz Mª	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Icod de los Vinos
242	Martín Mesa, Cecilia	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Buenavista
243	Martín Gómez, Josefa	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Güimar
244	Galdón Pérez, María	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Fasnia
245	Morales Hernández, Juana	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Granadilla
247	Acosta Afonso, Mª del Carmen	Limpiadora P.L. GR: NIV: 6 C.E.: Guia Isora

ANEXO II

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGRICULTURA

RELACION DE CREDITOS A TRANSFERIR

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

CLASIFICACION ECONOMICA	PTAS./AÑO
120.00 Retrib. Básicas Funcionarios	37.538.620
120.01 Trienios	5.216.286

121.01 Complementos Funcionarios	30.198.487
121.02 Residencia Funcionarios	3.789.851
130.00 Retrib. Básicas Laborales	1.308.966
130.01 Complementos Laborales	177.653
160.00 Cuotas Sociales	23.736.102
161.09 Complemento Familiar	100.500

TOTAL CAPITULO I: 102.066.465

CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES

10.404.000

CAPITULO VI: INVERSION DE REPOSICION

1.000.000

ANEXO III

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGRICULTURA

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Agencia de extensión agraria	LA LAGUNA. Muñoz de La Peña, 17-19	Arrendamiento	90,00		90,00	
Agencia de extensión agraria	TACORONTE. Ctra. Nueva, 10	Cesión Cabildo	93,84		93,84	
Agencia de extensión agraria	LA OROTAVA. Plaza General Franco, s/n	Cesión Ayuntamiento	70,00		70,00	(*)
Agencia de extensión agraria	ICOD DE LOS VINOS Key Muñoz, 3	Cesión Cabildo	108,00		108,00	
Agencia de extensión agraria	BUENAVISTA. Gral.Franco, 3	Cesión Ayuntamiento	56,12		56,12	(**)
Agencia de extensión agraria	GUIMAR. Avenida Deán Pérez Cáceres, 23	Arrendamiento	130,00		130,00	
Agencia de extensión agraria	FASNIA. Ctra.Los Rnques,s/n	Cesión Ayuntamiento	63,00		63,00	
Agencia de extensión agraria	GRANADILLA. Plaza González-Mena, s/n	Cesión Ayuntamiento	86,16		86,16	
Agencia de extensión agraria	VALLE S. LORENZO. C. General, s/n	Cesión Ayuntamiento	206,00		206,00	
Agencia de extensión agraria	GUIA DE ISORA. Prolongación Héroes del Alcázar, s/n	Propiedad	220,54		220,54	

(*) Se está preparando un Convenio con el Ayuntamiento de La Orotava para la construcción de un edificio destinado, entre otros usos, a la Agencia de Extensión Agraria.

(**) Redactándose proyecto de nuevo edificio, que una vez ejecutado será transferido al Cabildo de Tenerife.

ACENCIA	VEHICULO	MATRICULA	AÑO	OBSERVACIONES
	MARCA/MODELO		ADQUISICION	
BUENAVISTA	SEAT Panda-40	TF-9952-U	1.985	
FASNIA	LAND ROVER	P.M.H. 6181-F	1.981	
GRANADILLA	SEAT Panda-40	TF-9954-U	1.986	
GUIA DE ISORA	LAND ROVER	P.M.H. 6002-F	1.978	
GUIMAR	SEAT Panda-40	TF-9953-U	1.985	
	RENAULT-4 L	P.M.H. 09925	1.975	
ICOD DE LOS VINOS	LAND ROVER	P.M.H. 6000-F	1.978	
	RENAULT-4 L	P.M.H. 9923	1.975	
LA LAGUNA	RENAULT-R-4	P.M.H. 6177-F	1.980	
LA OROTAVA	LAND ROVER	P.M.H. 6001-F	1.978	
	RENAULT-R-4	P.M.H. 6102-F	1.979	
TACORONTE	SEAT Panda-40	TF-9957-U	1.985	
VALLE SAN LORENZO	RENAULT-R-4	TF-3880-AC	1.987	

ANEXO IV

TASAS E INGRESOS DE DERECHO PRIVADO CEDIDOS AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN MATERIA DE AGRICULTURA.

Ninguno.